

CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS
AIR OPERATOR CERTIFICATE

 AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA	Estado del explotador REPÚBLICA ARGENTINA <i>State of the Operator</i> ARGENTINE REPUBLIC	DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL <i>NATIONAL BUREAU OF SAFETY</i>
	Autoridad expedidora ANAC ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL <i>Issuing authority</i> ANAC CIVIL AVIATION AUTHORITY	
Resolución N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.- Apéndice: 1 <i>Administrative Decision N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.-</i> <i>Appendix: 1.-</i>	Nombre del explotador: HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA.- <i>Operator's name: HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA.-</i> Dirección del explotador: "AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC" COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.- <i>Operator's address: "AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC" COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.-</i>	Puntos de contacto operacionales <i>Operational points of contact</i> A.N.A.C. <i>E-mail: dnso@anac.gob.ar</i> Se adjunta al presente AOC la información de contacto donde se puede ubicar a las autoridades de gestión operacional sin demoras indebidas. M.O.E. – Capítulo I. <i>Contact details at which operational management can be contacted without undue delay, are listed in A.O.M – Chapter I.</i>
AOC: ANAC – 391		
Fecha de vencimiento: 22-ABR-2026.- <i>Expiry date: APR 22, 2026.-</i>		
RESERVADO <i>RESERVED</i>	Teléfono: (+549) 0261-6617165.- <i>Telephone: (+549) 0261-6617165.-</i> Correo electrónico: hfreschi@helicopters.com.ar dgongora@helicopters.com.ar <i>E-mail: hfreschi@helicopters.com.ar dgongora@helicopters.com.ar</i>	RESERVADO <i>RESERVED</i>
Por el presente, se certifica que la empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA está autorizada a explotar SERVICIOS NO REGULARES INTERNOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA, UTILIZANDO AERONAVES REDUCIDO PORTE, según se define en las especificaciones operativas que se adjuntan de conformidad con el Manual de Operaciones y con las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC).- <i>This certificate authorizes HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA to conduct NON REGULAR DOMESTIC AIR TRANSPORT SERVICES FOR PASSENGERS AND CARGO, USING SMALL AIRPLANES, as defined in the attached specifications operations, in accordance with the Operations Manual and the Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC).-</i>		
Fecha de expedición: 22-ABR-2024.- <i>Date of issue: APR 22, 2024.-</i>	Nombre y firma: <i>Name and signature:</i> Cargo: <i>Title</i>	Firma Digital: Ing. Diego Luis RODRIGUEZ Dirección Nacional de Seguridad Operacional Administración Nacional de Aviación Civil



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: HELICOPTERS AR S.A. - CESA 22-04-2024 - EX-2023-144452961- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
NATIONAL BUREAU OF SAFETY

“ESPECIFICACIONES OPERATIVAS”
“SPECIFICATIONS OPERATIONS”

“ANEXO II”
“ANNEX II”

EMPRESA: HELICOPTERS. AR S.A.
COMPANY: HELICOPTERS. AR S.A.

REGISTRO DE TRIPULANTES AFECTADOS
AUTHORIZED CREW

BASE DE OPERACIÓN: “AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC” COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.-

FBO (FIXED BASE OPERATIONS): “AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC” COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.-

CERTIFICADO N°: ANAC – 391 – APENDICE 1.-
CERTIFICATE N°: ANAC – 391 - APPENDIX: 1.-

VIGENCIA: DESDE: 22-ABR-2024 HASTA: 22-ABR-2026.-
EFFECTIVE FROM: APR 22, 2024 UNTIL: APR 22, 2026.-

RESOLUCIÓN N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.-
ADMINISTRATIVE DECISION N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.-

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN: SERVICIOS NO REGULARES INTERNOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA, UTILIZANDO AERONAVES DE REDUCIDO PORTE.

AUTHORIZATION TO CONDUCT: NON REGULAR DOMESTIC AIR TRANSPORT SERVICES FOR PASSENGERS AND CARGO, USING SMALL AIRPLANES.

N° N°	APELLIDO Y NOMBRES NAME	LICENCIA LICENSE	LEGAJO RECORD NUMBER	AERONAVE/FUNCION AIRCRAFT/FUNCTION	N° ANAC NUMBER
1.	FRESCHI, HORACIO PEDRO	PCH	21.142.285	AS50: PILOTO / PILOT / INSTRUCTOR	33.466.234
2.	SLAVIK, PABLO JOSÉ	PCH	23.772.650	AS50: PILOTO / PILOT / INSTRUCTOR	23.772.650

EL PRESENTE ANEXO REEMPLAZA AL ANEXO II DE FECHA: 28-FEB-2024.-
THIS ANNEX MODIFIES ANNEX II DATED: FEB 28, 2024.-

FECHA DE EMISIÓN: 22-ABR-2024.-
ISSUED: APR 22, 2024.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: HELICOPTERS AR S.A. - AII 22-04-2024 - EX-2023-144452961- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL
NATIONAL BUREAU OF SAFETY

“ESPECIFICACIONES OPERATIVAS”
“SPECIFICATIONS OPERATIONS”

“ANEXO I”
“ANNEX I”

EMPRESA: HELICOPTERS. AR S.A.
COMPANY: HELICOPTERS. AR S.A.

REGISTRO DE AERONAVES AFECTADAS
AUTHORIZED AIRCRAFT

BASE DE OPERACIÓN: “AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC” COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.-

FBO (FIXED BASE OPERATIONS): “AERÓDROMO RIVADAVIA – AEROTEC” COMANDANTE TORRES 100, RIVADAVIA, PROV. DE MENDOZA.-

CERTIFICADO N°: ANAC – 391 APENDICE 1.-

CERTIFICATE N°: ANAC – 391 - APPENDIX: 1.-

VIGENCIA: DESDE: 22-ABR-2024

EFFECTIVE FROM: APR 22, 2024

HASTA: 22-ABR-2026.-

UNTIL: APR 22, 2026.-

RESOLUCIÓN N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.-

ADMINISTRATIVE DECISION N°: RESOL-2024-182-APN-ANAC#MINF.-

AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN: SERVICIOS NO REGULARES INTERNOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA, UTILIZANDO AERONAVES DE REDUCIDO PORTE.

AUTHORIZATION TO CONDUCT: NON REGULAR DOMESTIC AIR TRANSPORT SERVICES FOR PASSENGERS AND CARGO, USING SMALL AIRPLANES.

N° N°	MATRIC. Registration Number	TIPO Type	N° EXP. file number	N° EXP. DA Airworthiness Direction (DA)'s file number	SERVICIO AUTOR. Authorized service
1.	LV-ALN	EUROCOPTER Airbus Helicopters (AS50)	NO-2021-68655663- APN-DNSO#ANAC	NO-2021- 24501930-APN- DNSO#ANAC	PASAJEROS (5) / PASSENGERS (5)

EL PRESENTE ANEXO REEMPLAZA AL ANEXO I DE FECHA: 26-AGO-2022.-

THIS ANNEX MODIFIES ANNEX I DATED: AUG 26, 2022.-

FECHA DE EMISIÓN: 22-ABR-2024.-

ISSUED: APR 22, 2024.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: HELICOPTERS AR S.A.- AI 22-04-2024 - EX-2023-144452961- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-144452961- -APN-DGDYD#JGM Renovación CESA a Favor de la Empresa
HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO el Expediente N° EX-2023-144452961- -APN-DGDYD#JGM, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 488-E de fecha 28 de noviembre de 2019, y las Partes 119 (Certificación de Explotadores de Servicios Aéreos), y 135 (Requerimientos de Operación: Operaciones No Regulares Internas e Internacionales) de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita el requerimiento de la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70856681-7), mediante el cual solicitó la renovación del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA).

Que mediante la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 488-E de fecha 28 de noviembre de 2019, se autorizó a la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA a explotar Servicios No Regulares Internos de Transporte Aéreo de Pasajeros, Carga y Correo, utilizando aeronaves de reducido porte.

Que de conformidad con lo que surge del Informe N° IF-2024-32592568-APN-DNSO#ANAC de fecha 28 de marzo de 2024 del Departamento Explotadores Aéreos dependiente de la Dirección de Operación de Aeronaves de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC, la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA, ha cumplido en su parte pertinente, con los requisitos establecidos en las Partes 119 (Certificación de Explotadores de Servicios Aéreos), y 135 (Requerimientos de Operación: Operaciones No Regulares Internas e Internacionales) de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), respectivamente, razón por la cual la DNSO de la ANAC estima procedente autorizar la extensión solicitada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16 Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) N° ANAC-391 a Favor de la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70856681-7), que la autoriza a explotar Servicios No Regulares Internos de Transporte Aéreo de Pasajeros y Carga, utilizando aeronaves de reducido porte.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el CESA N° ANAC-391 Apéndice 1, a favor de la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo con el Informe Grafico N° IF-2024-32150813-APN-DNSO#ANAC, el que será suscripto por el Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 22 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- La Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA utilizará las aeronaves y tripulantes consignados en los Anexos I y II generados por el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del CESA a emitirse.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Operación de Aeronaves, dependiente de la DNSO de la ANAC, realizará fiscalizaciones periódicas a través de sus inspectores, con el objetivo de controlar el cumplimiento de la normativa aplicable y del Manual de Operaciones por parte de la Empresa, el nivel de idoneidad y adiestramiento del personal, y la documentación relativa a la Empresa, y a las aeronaves y tripulaciones afectadas.

ARTÍCULO 5°.- La Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA deberá notificar a la Dirección de Operación de Aeronaves de la DNSO de la ANAC cualquier modificación y/o alteración de las condiciones originales existentes al momento del otorgamiento de la autorización, así como también mantener actualizada toda la documentación atinente a la misma.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA que el incumplimiento de las normas aeronáuticas que regulan la actividad aérea podrá dar lugar a la suspensión temporaria o definitiva de la habilitación otorgada.

ARTÍCULO 7°.- La Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA deberá solicitar la renovación del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos con una antelación mínima de SESENTA (60) días hábiles antes de producirse su vencimiento.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la Empresa HELICOPTERS. AR SOCIEDAD ANÓNIMA, pase al Departamento Explotadores Aéreos dependiente de la Dirección de Operación de Aeronaves de la DNSO de la ANAC para la confección de los documentos a que refieren los Artículos 2° y 3° de la presente medida, y su posterior entrega al interesado; cumplido, archívese.

